



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-20/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/14/2019

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

VISTO el acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual retorna a la ponencia del Magistrado indicado en el rubro, el presente procedimiento sancionador, en cuyo expediente principal se advierten las siguientes actuaciones:

1. El doce de mayo¹ fue asignado preliminarmente el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/14/2019 a la ponencia de la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo.
2. El quince de mayo de la referida Magistrada informó que el expediente IEEBC/UTCE/PES/14/2019 no se encontraba debidamente integrado.
3. El dieciséis de mayo, se turnó el expediente a la ponencia del a mencionada Magistrada.
4. En la misma fecha, se radicó el expediente y se ordenó su reposición.
5. Una vez desahogadas diversas diligencias por la Unidad Técnica de la Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral, el dos de junio, se recibió de nueva el expediente administrativo que nos ocupa.
6. Mediante proveído de tres de junio se tuvo por recibido el expediente en la ponencia de la señalada Magistrada y se

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil diecinueve, salvo mención en contrario.

ordenó su revisión a fin de determinar si se dio cumplimiento a lo que fue materia de reposición.

7. Mediante proveído de trece de junio, la Magistrada encargada de la instrucción determinó que la Unidad Técnica de la Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral había dado cumplimiento a la reposición del expediente y que se encontraba debidamente integrado, pese a que se advirtió que la autoridad instructora había omitido admitir la denuncia para dar inicio al procedimiento sancionador.

Por lo que con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se radica el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, formular el proyecto de resolución en términos de ley.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 , fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, Leobardo Loaiza Cervantes, ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manriquez Castro quien autoriza y da fe.

